



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL

Objeto: Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos culturales que estén en correspondencia con los ejercicios de planeación cultural local y departamental en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia.

Medellín, mayo 30 de 2014



TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1. ¿Qué es la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Definición)	3
1.2. ¿Para qué realizar la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Objetivos)	4
1.3. ¿Cuáles son las bases normativas? (Fundamentación Legal)	4
1.4. ¿Cuáles son las fechas establecidas para cada una de las etapas de la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Cronograma)	5
1.5. ¿Dónde se podrá consultar toda la información relacionada con la Primera Convocatoria de Concertación Departamental y a través de qué medio se resolverán las dudas y observaciones de los participantes? (Canales de comunicación)	6
1.6. ¿Cuántos son los recursos destinados a la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Presupuesto)	7
1.7. ¿Cuáles son los niveles de incidencia y las modalidades convocadas, y cuál es el monto asignado para cada una de ellas?	7
1.7.1. Niveles de incidencia y modalidades para la presentación de propuestas	7
1.7.2. Montos asignados por nivel de incidencia, modalidad y propuesta	9
1.8. ¿Cuánto es el porcentaje máximo a cofinanciar?	10
1.9. ¿Quiénes pueden participar en la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Participantes)	10
1.10. ¿Quiénes NO pueden participar en la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Restricciones para la participación)	12
1.11. ¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas apoyadas en la Primera Convocatoria de Concertación Departamental?	12
2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	13
2.1. ¿Cómo se debe presentar la propuesta? (Mecanismo por el cual se presenta la propuesta)	13
2.2. ¿Qué debe contener la propuesta?	13
2.2.1. Condiciones de participación y documentos para su acreditación	13
2.2.2. Componente técnico	20
2.2.3. Componente económico	21
3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	24
3.1. ¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas y la asignación de apoyos?	24
3.2. ¿Cuáles son los criterios para la asignación de puntaje?	25
3.3. ¿Qué sucederá en caso de presentarse empates entre las propuestas presentadas por niveles de incidencia?	28
3.4. ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta? (Causales de rechazo de la propuesta)	28
4. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS	29
4.1. ¿Cuáles son los tipos de contratos que celebrará el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el marco de la Convocatoria?	29
4.2. ¿Cómo se realizará el desembolso del apoyo para la ejecución de las propuestas? (Forma de desembolso)	29
4.3. ¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas?	30
4.4. ¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?	31
4.5. ¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas?	32
4.6. ¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de un apoyo? (Causales de cancelación del apoyo).	32
5. FORMATOS, TABLAS Y ANEXOS	32
5.1. Formatos	32
5.2. Tablas	32
5.3. Anexos	33

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

PRIMERA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. ¿Qué es la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Definición)

Es un proyecto a través del cual la Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, amplía las oportunidades para el sector cultural a través de la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas culturales y artísticas que correspondan a la planeación cultural local y departamental, para fortalecer y dinamizar el sector cultural desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, le apuesta en esta Primera Convocatoria de Concertación Departamental a:

- **Incidencia en lo local y regional** a través del impulso, apoyo y visibilización de los procesos y actividades de carácter cultural, con el cual se contribuya a democratizar el acceso de la ciudadanía a diferentes servicios y manifestaciones culturales y artísticas que hagan de Antioquia un Territorio Cultural.
- **Generación de confianza y corresponsabilidad** entre los distintos actores, con lo cual se apunta al fortalecimiento del sector cultural y a generar vínculos con otros sectores productivos y sociales, en los ámbitos local, regional y departamental, posibilitando la sostenibilidad de los procesos.
- **Ampliación de las oportunidades** para que los diferentes actores en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativas artísticas y culturales, con los cuales se aporte a la construcción de una Antioquia más Educada y Diversa.
- **Materialización de la planeación cultural** desde la articulación regional, local e intersectorial para la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas definidas en los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura y aporte a los municipios en la formulación e implementación de sus planes de cultura.
- **Reconocimiento de las capacidades** como una forma de fortalecer y consolidar la articulación de los procesos culturales, sociales y comunitarios que se vienen desarrollando en cada uno de los territorios, que permita de manera conjunta, construir los sentidos y el papel de la cultura en *Antioquia la más Educada*.
- **Cultura para la transformación** como un escenario de encuentro y convivencia alrededor de diferentes prácticas culturales y artísticas, que posibilite escuchar diferentes formas de pensar, narrar y estar en Antioquia, con el cual se fortalezca la cohesión social y los escenarios de desarrollo local.
- **Fomento de la educación artística**, para que los gobiernos locales del Departamento de Antioquia promuevan sus apuestas culturales en formación artística, que propendan por la construcción de procesos formativos para el trabajo y el desarrollo humano.

1.2. ¿Para qué realizar la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Objetivos)

Objetivo general

Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos culturales que estén en correspondencia con los ejercicios de planeación cultural local y departamental en las diferentes regiones y municipios del Departamento, mediante la asignación democrática de apoyos que posibiliten el desarrollo cultural de Antioquia.

Objetivos específicos:

- Apoyar la ejecución de iniciativas, proyectos o procesos culturales y/o artísticos de impacto regional, que estén vinculadas al desarrollo de estrategias planteadas en los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020.
- Contribuir a la formulación e implementación de los planes de cultura en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia.
- Estimular y promocionar una agenda artística y cultural en los parques educativos y demás equipamientos culturales públicos del Departamento, y así promover el acceso de la ciudadanía a servicios culturales, a una formación ciudadana a través del arte y la cultura, así como, a la promoción y visibilización de grupos artísticos y culturales de Antioquia.
- Fomentar la corresponsabilidad con los municipios del Departamento de Antioquia, a través de la cofinanciación de un monitor en un área artística con el fin de fortalecer sus procesos culturales.

1.3. ¿Cuáles son las bases normativas? (Fundamentación Legal)

Esta convocatoria se fundamenta en algunas disposiciones de la Constitución Política de Colombia, entre las que es importante mencionar el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”. Los artículos 70 y 71 disponen:

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informan la Ley contenidos en el artículo 1°, que reiteran el deber del Estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promuevan y desarrollen las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18 que hablan específicamente del fomento y el estímulo de las manifestaciones artísticas, entre otros. El artículo 18, dispone:

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales (...)

Así mismo, en consonancia con las finalidades de la convocatoria, especialmente la materialización de la planeación cultural en el ámbito regional y local, la presente convocatoria concreta el principio de coordinación contemplado por el artículo 3°, literal c), de la Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, que dispone:

Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

En el nivel departamental, la presente convocatoria permite la asignación democrática de los recursos destinados a través de la Ordenanza N° 002 de 2014 “para apoyar a los municipios en sus planes de cultura”, sumándose a los lineamientos de tipo programático del Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 “Antioquia en sus diversas voces”, y el Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada”:

El Plan Departamental de Cultura, en el campo No. 2 “Creación y memoria”, plantea dentro de las estrategias “Ampliar las oportunidades para la formación, la creación, la producción, la distribución y el consumo de bienes y servicios culturales”, a la que se liga la línea programática 20 que contempla la obligación de

Fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento.

El Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada”, por su parte, enmarca las finalidades del presente proceso, en la línea 2: *La Educación como Motor de Transformación* – Componente: 2.3.1 Programa: *Fortalecimiento de la Riqueza Cultural*, al plantear el derrotero para la gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el sentido de apuntar a procesos formativos de los actores culturales del Departamento y promover la circulación y acceso a los bienes y servicios culturales, en los proyectos 2.3.1.1 *Formación artística* y 2.3.1.2. *Circulación acceso y consumo*.

1.4. ¿Cuáles son las fechas establecidas para cada una de las etapas de la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Cronograma)

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación.	30 de mayo de 2014	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Habilitación del formulario de inscripción web.	6 de junio de 2014	12:00 m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Solicitud de aclaraciones sobre los	30 de mayo al	12:00 m.	concertacion@culturantioquia.gov.co

Evento	Fecha	Hora	Lugar
lineamientos de participación.	24 de junio de 2014		
Cierre. Fecha máxima inscripción de propuestas.	27 de junio de 2014	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación, etapa 1: Verificación de las propuestas.	28 de junio al 4 de julio de 2014	No aplica	No aplica
Publicación de informe de verificación de propuestas.	4 de julio de 2014	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de informe de verificación de propuestas.	5 al 9 de julio de 2014	12:00 m.	concertación@culturantioquia.gov.co
Presentación de documentos solicitados para la acreditación de condiciones de participación.	5 al 10 de julio de 2014	12:00 m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Evaluación, etapa 2: asignación de puntajes, revisión y ajuste de componente económico.	11 al 21 de julio de 2014	No aplica	No aplica
Publicación del informe final de evaluación.	21 de julio de 2014	5:00 p.m.	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe final de evaluación.	Hasta el 23 de julio de 2014	12:00 m	concertacion@culturantioquia.gov.co
Entrega de documentos y legalización.	Del 23 al 25 de julio de 2014	8:00 a.m. a 11.45 a.m. y 2:00 p.m. a 4:45 p.m.	Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe"
Fecha límite para la ejecución de la propuesta.	Noviembre 30 de 2014	No aplica	No aplica

Tabla No. 1

Todas las actuaciones en el marco de la convocatoria deberán surtirse en los plazos y por los medios establecidos en el anterior cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera de lo indicado, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

1.5. ¿Dónde se podrá consultar toda la información relacionada con la Primera Convocatoria de Concertación Departamental y a través de qué medio se resolverán las dudas y observaciones de los participantes? (Canales de comunicación)

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la Primera Convocatoria de Concertación, será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente a través del correo electrónico concertacion@culturantioquia.gov.co y podrán presentarse hasta el día señalado en el cronograma de la presente convocatoria.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las administraciones municipales y organizaciones interesadas en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que modifican los lineamientos de participación.

1.6. ¿Cuántos son los recursos destinados a la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Presupuesto)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), respaldado en el CDP 328 del 30 de Mayo de 2014, los cuáles serán destinados para el apoyo de las propuestas seleccionadas.

1.7. ¿Cuáles son los niveles de incidencia y las modalidades convocadas, y cuál es el monto asignado para cada una de ellas?

1.7.1. Niveles de incidencia y modalidades para la presentación de propuestas

Esta convocatoria se propone brindar apoyos para la ejecución de propuestas con incidencia regional y municipal, entendiendo la “incidencia”, como la ejecución de acciones planificadas para promover e incentivar la cultura en los diferentes espacios del Departamento de Antioquia. Ello supone fortalecer la participación e interlocución ciudadana y la generación de acciones articuladas y coordinadas entre los diferentes actores, a favor de:

- Una democratización de la cultura desde la generación de mayores y mejores condiciones para la oferta, acceso y disfrute.
- Ampliar la agenda artística y cultural desde iniciativas e intereses ciudadanos con una pertinencia territorial.
- Facilitar procesos de integración y cohesión social en las regiones y municipios de Antioquia.
- Fortalecer las capacidades y competencias locales.
- Procesos en red que vinculen de manera estratégica acciones de: apropiación social y ejercicio de la ciudadanía, creación, producción, circulación, formación y gestión del conocimiento.

Es así como los **niveles de Incidencia** definidos para esta convocatoria son:

NIVEL 1: INCIDENCIA REGIONAL: propuestas articuladas a los lineamientos estratégicos definidos en los diferentes Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, que contemplan la participación de más de un municipio del Departamento, los cuales podrán ser de diferentes regiones. Se entenderá que existe participación de más de un municipio cuando se verifique alguno de los siguientes casos:

- En la propuesta se plantea la realización de actividades en diferentes municipios del departamento de Antioquia.

- La propuesta es gestionada y ejecutada por más de un municipio o por más de una organización con asiento en diferentes municipios del departamento de Antioquia.
- Para la modalidad de “*eventos y espectáculos artísticos y culturales*”, con ejecución en un solo municipio del Departamento, cuando las agrupaciones artísticas, artistas individuales u otros grupos culturales provienen de diferentes municipios de aquel en que se lleva a cabo el mismo.
- Para la modalidad de “*formación y educación artística y cultural*”, con ejecución en un solo municipio del Departamento, cuando al menos el 50% de los beneficiarios a convocar provienen de diferentes municipios de aquel en que se lleva a cabo la actividad formativa.

NIVEL 2: INCIDENCIA MUNICIPAL: propuestas que se definen y contemplan su realización en un solo municipio del Departamento, teniendo como condición su articulación a procesos de planificación cultural, ya sea porque apuntan a la formulación o implementación de planes municipales de cultura en los municipios en que existan, al desarrollo de propuestas culturales articuladas a los planes de desarrollo municipal, o a la cofinanciación de monitores para la formación en áreas artísticas.

Las siguientes son las **modalidades** de esta convocatoria. Para el *Nivel de Incidencia Regional* aplican las modalidades 1 y 2, mientras que para el *Nivel de Incidencia Municipal*, aplican las 4 modalidades.

- **Modalidad 1: Eventos y espectáculos artísticos y culturales:** comprende propuestas que tienen como objetivo la realización de actividades abiertas al público a través del impulso de escenarios de proyección artística y cultural, así como la formación de públicos, tales como festivales, conciertos, carnavales, fiestas tradicionales, circuitos o corredores artísticos, activaciones culturales en equipamientos, encuentros académicos sobre saberes culturales y artísticos, ciclos de arte, mercados culturales, muestras audiovisuales, muestras de artes escénicas, exposiciones, conciertos, encuentros literarios y de fortalecimiento de tradiciones orales.

No serán considerados para esta convocatoria en la modalidad de “*eventos y espectáculos artísticos y culturales*”, aquellas propuestas que tengan como objetivo la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza, actividades que impliquen maltrato hacia los animales o actividades circenses que les involucren, eventos enmarcados en festividades religiosas, patronales y fiestas del campesino de los municipios, en general, todas aquellas que vayan en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas.

- **Modalidad 2: Formación y educación artística y cultural:** comprende propuestas que desarrollen procesos de formación en áreas artísticas y culturales con un mínimo de cuarenta (40) horas de intensidad, que respondan a los diferentes contextos sociales, bajo criterios de calidad e inclusión; así como a la cualificación de actores y al desarrollo de procesos de formación a artistas, gestores y creadores en gestión cultural y emprendimiento, que permita a corto plazo generar efectos multiplicadores. En esta modalidad se contemplan: laboratorios de arte, talleres y cursos en áreas artísticas, escuelas itinerantes, diplomados o seminarios formativos.
- **Modalidad 3: Apoyo a las administraciones municipales en la formulación de sus planes de cultura:** se recibirán propuestas en las cuales se articule a los actores que promueven, crean y fomentan acciones artísticas y culturales, en pro de formular sus planes municipales de cultura, no como un ejercicio netamente institucional, sino como un escenario para la movilización y la participación de la sociedad, el cual parta de sus necesidades, lógicas, conocimientos, prácticas y aspiraciones, contribuyendo a generar nuevos espacios de participación, deliberación y decisión colectiva. Las propuestas deberán enmarcarse en la metodología para la formulación de planes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (Ver Anexo No. 1).

Las propuestas podrán contemplar acciones formativas en gestión y políticas culturales que coadyuve al fortalecimiento de los actores culturales, así como activaciones artísticas que sensibilicen y movilicen a la ciudadanía hacia una construcción colectiva, tales como tertulias, recorridos, muestras artísticas, intercambios, circuitos, encuentros intergeneracionales, visitas guiadas, entre otros.

- **Modalidad 4: Cofinanciarte:** en esta modalidad se busca no solo el fortalecimiento a los procesos formativos que adelantan las administraciones municipales en las áreas artísticas de música, danza, teatro, artes visuales y audiovisuales, sino que también busca dar continuidad a los programas y proyectos de formación artística ofertados por los municipios del Departamento, aportando a la generación de escenarios no escolarizados para la apropiación del arte y la construcción de una ciudadanía cultural.

Esta modalidad está dirigida a las administraciones municipales que hayan tenido relación contractual mínimo en los últimos cuatro (4) meses, contados hasta la fecha de apertura de esta convocatoria, con un monitor o un profesor en las áreas artísticas de música, danza, teatro, artes visuales o audiovisuales, y pretenden la continuidad del proceso.

1.7.2. Montos asignados por nivel de incidencia, modalidad y propuesta

Nivel 1		Modalidades	Monto máximo a asignar por propuesta	Recurso disponible
INCIDENCIA REGIONAL	Propuestas articuladas a los lineamientos estratégicos definidos en los diferentes Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020 y que contemplen su realización en más de un municipio del Departamento	Eventos y espectáculos artísticos y culturales	\$25.000.000	\$240.000.000
		Formación y educación artística y cultural	\$25.000.000	\$200.000.000
TOTAL NIVEL 1				\$440.000.000

Tabla No. 2

Nivel 2		Modalidades	Monto máximo a asignar por propuesta	Recurso disponible
INCIDENCIA MUNICIPAL	Apoyo a los municipios en sus planes de cultura	Eventos y espectáculos artísticos y culturales	\$7.500.000	\$142.500.000
		Formación y educación artística y cultural	\$7.500.000	\$97.500.000
		Apoyo a las administraciones municipales en la formulación de sus planes de cultura	\$7.500.000	\$60.000.000
	Subtotal			\$300.000.000
	Apoyo a las administraciones municipales para la cofinanciación de un monitor en un área artística (música, danza, teatro, artes visuales o audiovisuales)	Cofinanciarte	\$5.082.000	\$260.000.000
TOTAL NIVEL 2				\$560.000.000

Tabla No. 3

Reglas para la redistribución de recursos:

- Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en el *Nivel de Incidencia Regional* y en el *Nivel de Incidencia Municipal*, modalidad “*Cofinanciar*”, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Comité Evaluador.
- Dado el caso en que la cantidad de propuestas seleccionadas en el *Nivel de Incidencia Municipal* en las modalidades “*eventos y espectáculos artísticos y culturales*”, “*Formación y educación artística y cultural*” y “*apoyo a los municipios en la formulación de sus planes de cultura*”, no lleguen a sumar en su propuesta económica el tope máximo del presupuesto disponible por asignar en esta línea, el excedente solo será objeto de redistribución o reasignación, entre las mismas modalidades indicadas del *Nivel de Incidencia Municipal*, siempre y cuando no se supere el monto total asignado para estas tres modalidades.

1.8. ¿Cuánto es el porcentaje máximo a cofinanciar?

- Todas aquellas propuestas, excepto las que correspondan al *Nivel de Incidencia Municipal* en la modalidad “*Cofinanciar*”, deberán contar con otras fuentes de financiación, diferentes a las ofrecidas por el Instituto, de modo que el apoyo solicitado no puede superar el 70% del valor total de la propuesta a ejecutar.
- En la modalidad “*Cofinanciar*” el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solo asumirá hasta el 50% del valor total del contrato del monitor por el tiempo de ejecución de acuerdo a la escala de honorarios, es decir, que si el contrato del monitor tuvo un tiempo de ejecución de cuatro meses, el Instituto solo cofinanciara por cuatro meses más; si el monitor tiene un contrato por diez o más meses, el Instituto aportará el 50% del valor por el tiempo de ejecución, teniendo siempre presente la escala de honorarios descrita en el numeral 2.2.3 del presente documento. En el caso en que la administración municipal haya suscrito un contrato con un valor mayor a los establecidos en dicha escala de honorarios, será la administración municipal quien asuma el valor excedente de los honorarios.

1.9. ¿Quiénes pueden participar en la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Participantes)

Podrán participar, los siguientes actores, en las modalidades indicadas para cada uno de ellos. Se entenderá entonces por *participante*, los que se indican en la siguiente tabla:

Participante	Nivel de Incidencia		Modalidad
1. Personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas. 2. Agrupaciones artísticas y culturales conformados por más de una persona y representados para efectos contractuales por la persona designada en el formato No. 2. 3. Formas de asociación que articulen los siguientes actores:	INCIDENCIA REGIONAL	Propuestas articuladas a los lineamientos estratégicos definidos en los diferentes Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020 y que contemplen su realización en más de un municipio	- Eventos y espectáculos artísticos y culturales - Formación y educación artística y cultural

<p>3.1. La constituida por dos o más personas jurídicas sin ánimo de lucro. Estará representada por uno de los representantes legales de las personas jurídicas, lo cual deberá indicarse en la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>3.2. La constituida por dos o más agrupaciones artísticas y culturales.</p> <p>Cada una de las agrupaciones artísticas y culturales integrantes, deberá estar constituida y designar su representante en el formato No. 2. La representación de la forma de asociación será ejercida por alguno de los representantes designados en cada uno de los grupos, lo cual deberá indicarse en la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>3.3. La constituida por una o más agrupaciones artísticas y culturales y una o más personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p> <p>Cada una de las agrupaciones artísticas y culturales integrantes, deberá estar constituida y designar su representante en el formato No. 2. La representación de la forma de asociación será ejercida por el representante legal, en caso de que se trate de una sola persona jurídica, o por alguno de los representantes legales de las personas jurídicas, lo cual deberá indicarse en la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>3.4. La constituida por dos o más administraciones municipales. La representación de la forma de asociación será ejercida por alguno de los alcaldes de los municipios asociados, lo cual deberá indicarse en la carta de presentación de la propuesta. Sin embargo, la celebración del contrato interadministrativo, en caso de resultar apoyada la propuesta, podrá celebrarse con la totalidad de los municipios asociados.</p> <p>4. Administraciones municipales</p>	<p>INCIDENCIA MUNICIPAL</p>	<p>Apoyo a los municipios en sus planes de cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Eventos y espectáculos artísticos y culturales - Formación y educación artística y cultural
<p>Administraciones municipales</p>	<p>INCIDENCIA MUNICIPAL</p>	<p>Apoyo a los municipios en sus planes de cultura</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las administraciones municipales en la formulación de sus planes de cultura - Confinanciarte

Tabla No. 4

- Los participantes mencionados en los numerales 1 a 3 de la anterior tabla, SOLO podrán participar con una (1) propuesta en cada uno de los niveles de incidencia, regional o municipal, es decir, con máximo dos (2) propuestas en esta convocatoria. Si se presenta propuesta bajo alguna de las formas de asociación en alguno de los niveles de incidencia, sus integrantes no podrán presentar propuesta en el mismo nivel, de manera independiente o bajo una forma de asociación integrada por otras administraciones municipales u organizaciones.
- Los participantes administraciones municipales, podrán presentar máximo tres (3) propuestas de las cuales, una (1) tendrá que ser en el *Nivel de Incidencia Regional*, y las dos (2) restantes en el *Nivel de Incidencia Municipal*, con la condición de que una (1) de ellas sea en la modalidad “CofinanciarTE”.

La infracción de las anteriores reglas, dará lugar a la eliminación de todas las propuestas presentadas por el participante infractor, tanto las presentadas de forma independiente, como las presentadas bajo una forma de asociación.

1.10. ¿Quiénes NO pueden participar en la Primera Convocatoria de Concertación Departamental? (Restricciones para la participación)

Para garantizar la transparencia y distribución equitativa de los recursos públicos, y en aras de generar más oportunidades a quienes deseen presentar sus propuestas, se restringe la participación de las siguientes personas jurídicas o grupos:

- Personas naturales individuales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas que hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el último año calendario.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales, cuyo lugar de domicilio o residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- Instituciones educativas públicas o privadas e instituciones de educación superior públicas o privadas.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Cámaras de Comercio.
- Cooperativas de ahorro y crédito.
- Para el *Nivel de Incidencia Municipal* en la modalidad “CofinanciarTE”, no podrán participar Alcaldías ganadoras de la Convocatoria CofinanciarTE 2013 que no cumplieron a satisfacción con las cláusulas establecidas en el contrato o se haya dado una terminación anticipada del mismo.

1.11. ¿Cuál es el plazo y el lugar para la ejecución de las propuestas apoyadas en la Primera Convocatoria de Concertación Departamental?

La fecha límite para la ejecución de las propuestas es el 30 de noviembre de 2014.

Se admitirá la presentación de propuestas en el *Nivel de Incidencia Municipal*, bajo la modalidad de “*eventos y espectáculos artísticos y culturales*” con límite para la ejecución al 10 de diciembre de 2014, exclusivamente cuando el evento o espectáculo público se haya realizado en el último año, entre el 1° y el 10 de diciembre.

Todas las actividades de las propuestas deberán tener como lugar de ejecución alguno (s) de los municipios del departamento de Antioquia.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. ¿Cómo se debe presentar la propuesta? (Mecanismo por el cual se presenta la propuesta)

La presentación de las propuestas a la Primera Convocatoria de Concertación Departamental, deberá hacerse SOLO por medio del formulario de inscripción web, ubicado en el sitio www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. Cada uno de los archivos deberá tener un peso máximo de 2 megas. No se admiten documentos en JPG.
- Guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilizar el botón *finalizar* únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez *finalizado* el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada. En caso de que *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá solicitar su eliminación antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Para *eliminar* el formulario de inscripción de click a la opción *Eliminar propuesta*. Recibirá un correo electrónico en el que se indicará el procedimiento. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente, por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

2.2. ¿Qué debe contener la propuesta?

2.2.1. Condiciones de participación y documentos para su acreditación

Las siguientes son las condiciones que cada tipo de participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la Primera Convocatoria de Concertación Departamental. Los documentos que acreditan las condiciones aquí enunciadas, serán SUBSANABLES; por lo tanto, en caso de no presentarse inicialmente en la propuesta, podrán solicitarse por parte del Instituto en la etapa 1 de evaluación, y presentarse en el término establecido para ello en el cronograma de la convocatoria. A excepción de 2 de los documentos contemplados específicamente para la modalidad “*cofinanciar*”, los cuales serán INSUBSANABLES.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro o forma de asociación integrada por estas

CONDICIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> La inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, y sus facultades para contratar. Cada una, estar legalmente constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro, mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal, de cada una de las personas jurídicas. Este documento deberá estar expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta. Autorización para contratar en caso de existir alguna restricción para el representante legal. Si se trata de una forma de asociación, dicha autorización deberá ser del representante de la forma de asociación, indicado en la carta de presentación de la propuesta.
<ul style="list-style-type: none"> La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de los representantes legales. La existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años: 2011, 2012 y 2013, de los representantes legales. 	<ul style="list-style-type: none"> Carta de presentación de la propuesta formato No. 1, suscrita por los representantes legales de todas las personas jurídicas sin ánimo de lucro asociadas.
<p>Mayoría de edad del representante legal o del representante de la forma de asociación.</p>	<p>Fotocopia ampliada y legible de la cédula o el documento de identidad vigente a la fecha.</p>
<p>Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica, actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.</p>	<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p> <p>Si se trata de una forma de asociación, el RUT a presentar será el de la persona jurídica, cuyo representante legal actuará como representante de la forma de asociación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No estar reportada (s) como responsables fiscales, la (s) persona (s) jurídica (s) y su (s) representante (s) legal (es) Antecedentes judiciales del (los) representante (s) legal (es) Antecedentes disciplinarios del (los) representante (s) legal (es) 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) de la persona jurídica y su representante legal Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del representante legal <p>Si se trata de forma de asociación, las anteriores certificaciones deberán presentarse de la persona designada como representante de la forma de asociación, según la carta de presentación de la propuesta.</p>
<p>Paz y salvo por los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley.</p>	<p>Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. (Formato No. 3).</p>

<p>Ejecución de mínimo dos (2) contratos o proyectos de carácter cultural o artístico, en los últimos dos (2) años, contados hasta la fecha de apertura del proceso de selección.</p> <p>Si se trata de una forma de asociación, dichos certificados podrán ser de una o varias de las personas jurídicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de la ejecución (factura, cuenta de cobro), o • Certificación de la ejecución de los contratos o proyectos. <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante o persona para la cual se ejecutó el proyecto; constar en papel membretado, estar debidamente suscritos, y con la información suficiente de plazos y objetos para verificar el cumplimiento de la condición requerida.</p>
--	---

Tabla No. 5

Agrupaciones artísticas y culturales o forma de asociación integrada por estas

CONDICIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de la agrupación o colectivo y designación del representante. • En caso de menores de edad, autorización del acudiente para participar en la agrupación y el proyecto. • La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar del representante de la forma de asociación. • La existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años, 2011, 2012 y 2013, el representante de la forma de la asociación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta formato No. 1, suscrita por todos los representantes de las agrupaciones. • Acta de conformación del (los) grupo (s) y designación del representante, suscrita por todos los miembros del grupo. <p>En caso de menores de edad, deberá estar suscrita por los respectivos acudientes formato No. 2</p> <p>Si se trata de una forma de asociación, para cada agrupación deberá presentarse el acta de conformación y designación del representante.</p>
<p>Mayoría de edad del representante designado de acuerdo con el formato No. 2, o del representante de la forma de asociación, según lo indicado en la carta de presentación de la propuesta.</p>	<p>Fotocopia ampliada y legible de la cédula o el documento de identidad vigente a la fecha.</p>
<p>Pertenencia de la agrupación artística y cultural al municipio desde el cual se formula la propuesta.</p>	<p>Comunicación expedida por alguno de los siguientes entes de carácter público, en la que se haga constar la pertenencia de la agrupación al municipio desde el cual se formula la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcaldía municipal: suscrita por el alcalde (sa) o secretarios (as) ✓ Casa de la cultura: suscrita por el director (a) ✓ Instituciones educativas: suscrita por rectores (as) <p>Si se trata de forma de asociación, deberá presentarse comunicación para cada una de las agrupaciones.</p>

CONDICIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
<p>Registro Único Tributario – RUT de la persona designada como representante, actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.</p>	<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p> <p>Si se trata de una forma de asociación, el RUT a presentar será el de la persona designada como representante de la forma de asociación, según la carta de presentación de la propuesta</p>
<ul style="list-style-type: none"> • No estar reportado como responsable fiscal, el representante designado. • Antecedentes judiciales del representante designado. • Antecedentes disciplinarios del representante designado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) del representante designado. • Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante designado. • Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) representante designado. <p>Si se trata de forma de asociación, las anteriores certificaciones deberán presentarse de la persona designada como representante de la forma de asociación, según la carta de presentación de la propuesta.</p>
<p>Ejecución de mínimo dos (2) contratos o proyectos de carácter cultural o artístico, en los últimos dos (2) años, contados hasta la fecha de apertura del proceso de selección.</p> <p>Si se trata de una forma de asociación, dichos certificados podrán ser de una o varias de las agrupaciones artísticas y culturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de la ejecución (factura, cuenta de cobro), o • Certificación de la ejecución de los contratos o proyectos. • Piezas de comunicación impresas: volantes, afiches, plegables, boletería, que permitan verificar la ejecución del proyecto por parte de la agrupación. <p>Para la presentación de estas piezas, deberá escanearse la pieza física utilizada. No se admitirán diseños gráficos de piezas de comunicación.</p> <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante o persona para la cual se ejecutó el proyecto; constar en papel membretado, estar debidamente suscritos, y con la información suficiente de plazos y objetos para verificar el cumplimiento de la condición requerida.</p>

Tabla No. 6

Formas de asociación integradas por personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones artísticas y culturales

CONDICIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> La inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, y sus facultades para contratar, en el caso de las personas jurídicas. Estar legalmente constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro, mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal, de cada una de las personas jurídicas. Este documento deberá estar expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta. Autorización para contratar, en caso de existir alguna restricción para el representante legal de la persona jurídica, que se indique como representante de la forma de asociación, en la carta de presentación de la propuesta.
<ul style="list-style-type: none"> Conformación de la agrupación artística y cultura, y designación del representante. En caso de menores de edad, autorización del acudiente para participar en la agrupación y el proyecto. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, del representante legal. La existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años: 2011, 2012 y 2013. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de conformación de grupo y designación del representante, suscrita por todos los miembros del grupo. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos acudientes formato No. 2. Cada agrupación deberá presentarse el acta de conformación y designación del representante. Carta de presentación de la propuesta formato No. 1, suscrita por el (los) representante (s) legal (es), en el caso de persona (s) jurídica (s), y el (los) designado (s) en el formato No. 2, en el caso de agrupación (es)
<p>Mayoría de edad del representante legal de la persona jurídica, que se indique como representante de la forma de asociación, en la carta de presentación de la propuesta.</p>	<p>Fotocopia ampliada y legible de la cédula o el documento de identidad vigente a la fecha.</p>
<p>Registro Único Tributario – RUT de la persona jurídica cuyo representante legal se designe como representante de la forma de asociación, actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.</p>	<p>Copia del Registro Único Tributario – RUT.</p>

<ul style="list-style-type: none"> No estar reportada(s) como responsables fiscales, la (s) persona (s) jurídica (s) y su (s) representante (s) legal (es). Antecedentes judiciales del(los) representante (s) legal (es). Antecedentes disciplinarios del (los) representante (s) legal (es). 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) de la persona jurídica y su representante legal. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del representante legal. <p>Si se trata de forma de asociación, las anteriores certificaciones deberán presentarse de la persona designada como representante de la forma de asociación, según la carta de presentación de la propuesta.</p>
<p>Paz y salvo por los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley</p>	<p>Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social, de la persona jurídica cuyo representante legal se designe como representante de la forma de asociación. Formato No. 3.</p>
<p>Ejecución de mínimo dos (2) contratos o proyectos de carácter cultural o artístico, en los últimos dos (2) años, contados hasta la fecha de apertura del proceso de selección.</p> <p>Dichos certificados podrán ser de la(s) persona(s) jurídica(s), de las agrupaciones o colectivos, o de ambos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación, terminación o documento que dé cuenta de la ejecución (factura, cuenta de cobro), o Certificación de la ejecución de los contratos o proyectos. <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante o persona para la cual se ejecutó el proyecto; constar en papel membretado, estar debidamente suscritos, y con la información suficiente de plazos y objetos para verificar el cumplimiento de la condición requerida.</p>

Tabla No. 7

Administraciones Municipales o forma de asociación integrada por administraciones municipales

Si se trata de una forma de asociación integrada por varias administraciones municipales, toda la documentación referida a continuación deberá ser presentada por cada una de ellas:

CONDICIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
Alcalde(s) o Alcaldesa(s) legalmente posesionados(as).	Acta de posesión del/de los Alcalde(s) o Alcaldesa(s), y en caso de ser necesario Acto de Nombramiento.
Cédula(s) de ciudadanía del alcalde(s).	Fotocopia ampliada y legible de la cédula o del documento de identidad vigente a la fecha.
<ul style="list-style-type: none"> La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de cada uno. La existencia o no de multas o declaratorias de incumplimiento de que haya sido objeto en los últimos tres (3) años, 2011, 2012 y 2013. 	<p>Carta de presentación de la propuesta formato No. 1.</p> <p>En caso de forma de asociación, la carta deberá suscribirse por todos los alcaldes o alcaldesas que la integren.</p>
Registro Único Tributario – RUT actualizado de acuerdo a lo	Copia del Registro Único Tributario – RUT, de cada uno.

establecido en la Resolución 139 de 2012, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.	
<ul style="list-style-type: none"> No estar reportado (s) como responsables fiscales, el municipio (s) y el alcalde (s) o alcaldesa (s). Antecedentes judiciales del(los) representante (s) legal (es). Antecedentes disciplinarios del (los) representante (s) legal (es). 	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) del municipio y del alcalde (sa). Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del alcalde (sa). Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la República) del alcalde (sa) <p>Si se trata de forma de asociación, las anteriores certificaciones deberán presentarse de cada uno de los acaldes o alcaldesas de las administraciones municipales que integran la forma de asociación.</p>
Certificación expedida por el alcalde donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes en los últimos seis (6) meses.	<p>Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. Formato No. 3.</p> <p>Si se trata de forma de asociación, las anteriores certificaciones deberán presentarse de cada uno de los municipios.</p>

Tabla No. 8

Para el caso de las propuestas inscritas en el *Nivel de Incidencia Municipal* en la Modalidad “Cofinanciar”, las Administraciones Municipales además de entregar los documentos anteriormente mencionados deberán adicionar:

CONDICIÓN	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN
Haber contado con los servicios del monitor por al menos cuatro (4) meses en la presente vigencia fiscal, en cualquiera de las siguientes áreas artísticas: música, danza, teatro, artes visuales y audiovisuales.	Documento INSUBSANABLE . Copia del contrato del monitor en el área seleccionada para la cofinanciación: música, danza, teatro, literatura, artes visuales, audiovisuales
<p>El monitor a cofinanciar deberá cumplir con alguna de las siguientes clasificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Título de bachiller, que cuente con hasta tres (3) años de experiencia laboral en procesos formativos en el área. Título de bachiller, con más de tres (3) años de experiencia laboral en procesos formativos en el área. Título de tecnólogo, con experiencia laboral en procesos formativos en el área. Título profesional experiencia laboral en procesos formativos en el área. 	<p>Hoja de vida del monitor a cofinanciar, relacionando datos básicos, nivel formativo y experiencia laboral y/o profesional, con los respectivos soportes tanto de formación como de experiencia.</p> <p>La experiencia acreditada deberá ser en el área para la cual se solicita la cofinanciación y no se tendrá en cuenta como tal la participación en eventos o actividades de formación a las que haya asistido el monitor.</p> <p>Las certificaciones deberán ser expedidas por el contratante; constar en papel membretado, estar debidamente suscritos, y con la información suficiente para verificar el cumplimiento de la condición requerida.</p>

Afiliación del monitor a cofinanciar, al sistema de seguridad social integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, según la Ley.	Planilla del último pago o constancia de afiliación del monitor al sistema de seguridad social integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, según la Ley.
Pago de servicios prestados por el monitor	Comprobante de pago de los servicios prestados por el monitor en ejecución del contrato y de acuerdo con la forma de pago establecida
Al menos un (1) año de funcionamiento, durante los dos (2) últimos años (2012– 2013) del proceso de formación para el cual aplique la cofinanciación.	Certificado
Si el monitor a cofinanciar es del área de música se requiere tener contratado al Director de la Escuela de Música - Director de la Banda.	Documento INSUBSANABLE . Copia del contrato del Director de la Escuela de Música - Director de la Banda

Tabla No. 9

La ausencia del Registro Único Tributario – RUT y el documento de identidad indicados anteriormente, no darán lugar a la eliminación de la propuestas, aún si no se presentan en el término indicado en el cronograma. Si la propuesta que no cuenta con dichos documentos resulta apoyada, el participante deberá presentarlos previo a la suscripción del contrato.

El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al formulario de inscripción web.

2.2.2. Componente técnico

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo, se tendrá como no presentada la propuesta.

Este componente deberá contener:

1- Identificación e información general del participante:		
ÍTEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE
Nombre completo del participante	X	
Nombre del representante del participante	X	
N° documento de identidad del representante	X	
Domicilio (municipio, nomenclatura)	X	
Correo electrónico	X	
Número de teléfono fijo	X	
Número de celular	X	
2- Información de la propuesta a cofinanciar:		
ÍTEMS	SUBSANABLE	INSUBSANABLE
Nombre de la propuesta		X

Identificar la incidencia de la propuesta en la presente convocatoria, si es regional o municipal. Si se trata de incidencia regional deberá indicar cuál de los casos determina que el proyecto se inscriba en dicha línea.		X
Identificar la modalidad en la que se inscribe la propuesta.		X
En el caso de propuestas de incidencia regional, deberá seleccionar uno de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, y en él seleccionar la línea estratégica y la estrategia en la que se enmarca su propuesta de forma predominante. En el caso de las propuestas de incidencia municipal, deberá señalar su articulación (ya sea a nivel de componente, línea, estrategia o programa) al Plan de Cultura del municipio en dónde se ejecutará la propuesta –en el caso de que exista- o su contribución al Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 en lo que corresponde a las acciones y metas de carácter cultural.		X
Identificar el municipio o municipios donde se ejecutará la propuesta. E igualmente, señalar aquellos corregimientos o veredas en dónde se ejecutará la propuesta.		X
Realizar la descripción del problema o necesidad que se va a atender y como aporta su propuesta a su resolución (justificación y aporte al desarrollo artístico y cultural). Máximo 10.000 caracteres		X
Describir qué es lo que pretende lograr con el desarrollo de las actividades, es decir los objetivos. Máximo 2.000 caracteres		X
Indicar la metodología, el cómo va a desarrollar la propuesta. Si la propuesta contempla acciones formativas, deberá relacionarse el contenido temático. Máximo 10.000 caracteres		X
Identificar la población beneficiaria. Máximo 3.000 caracteres		X
Describir las estrategias de comunicación a implementar en el desarrollo de su propuesta. Máximo 5.000 caracteres		X
3- Cronograma de actividades		
Actividades, fecha tentativa de realización y lugares y/o equipamientos culturales (*)		X

Tabla No. 10

(*) Corresponde a las acciones que se ejecutarán en la propuesta, es decir, qué debemos hacer para cumplir con los objetivos propuestos.

2.2.3. Componente económico

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar a los participantes en la etapa 1 de evaluación, la complementación, corrección y clarificación de la información consignada en el componente económico, siempre que se cuenten con elementos claros y suficientes desde el componente técnico de la propuesta, que permitan formular la respectiva solicitud.

Recomendaciones previas para todas las modalidades, a excepción de “Cofinanciar”:

- Tenga en cuenta los montos máximos por propuesta indicados en las tablas No. 2 y 3. Las propuestas podrán contemplar un monto inferior, pero nunca superior.
- Recuerde que deberá diligenciarse el componente económico con el 100% del costo de la propuesta, y que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cofinanciará el 70%, según lo indicado en el numeral 1.8.

- Los siguientes son los ítems que podrán cubrirse con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para cada ítem se definen algunos de los bienes y servicios incluidos en el mismo, a los que podrán sumarse otros de acuerdo con las especificidades de las propuestas.

Ítem	Bienes y servicios incluidos en el ítem, entre otros
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, personal de logística, etc.
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, caballetes, paneles, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc.
Publicidad	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Productos finales del proceso	Producción de Impresos, herramientas multimediales, etc.

Tabla No. 11

- Los siguientes son los ítems que NO serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de que se incluya alguno en el componente económico, se restará del monto del apoyo solicitado en la etapa 2 de evaluación:
 - ✓ Elaboración de la propuesta, legalización de contrato o carta compromiso, elaboración de informes de ejecución contractual: Gastos de fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta: impuestos, pólizas.
 - ✓ Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de la organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización; los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Para la construcción de la propuesta deberán tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada una de las modalidades de contratación, a saber:
 - Convenios de apoyo: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 2.4%.
 - Cartas compromiso: Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 2.4% y Retención a la fuente por otros servicios del 2.5%
 - Contratos Interadministrativos de Cooperación: exentos de retenciones.

Instrucciones para diligenciar el componente económico de la propuesta en el formulario de inscripción web, a excepción de “Cofinanciarte”:

- Revise que las actividades arrastradas por el sistema para el diligenciamiento del componente económico correspondan a las ingresadas en el componente técnico. En caso de faltar alguna actividad, retome el componente técnico y complete las actividades de la propuesta.
- Identifique por actividad todos los ítems que requiera la misma, partiendo de los consignados en la Tabla No. 11.
- Para cada uno de los ítems identificados por actividad en el punto anterior, identifique los bienes y servicios que serán requeridos exclusivamente para cada actividad.
- Una vez realizado el anterior procedimiento para cada una de las actividades, revise cuales bienes o servicios requeridos para la ejecución de la propuesta no quedaron ubicados en las actividades, y relaciónelos bajo el ítem *Otros bienes o servicios*. Los bienes y servicios aquí contemplados responderán a necesidades transversales a todas las actividades de la propuesta, tales como coordinación, publicidad, servicio de comunicación, etc.

Ejemplo: Propuesta para la realización de taller de producción y edición (para 20 personas) y en artes plásticas (para 20 persona) de 40 horas de intensidad cada uno, distribuidas en 10 sesiones, de 4 horas cada una.

Ítem	Descripción del bien o servicio	Cantidad		Valor unitario(*)	Total(*)	Aporte Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Aporte otras entidades
		Unidad de medida	Cant.				
Actividad No. 1. Taller de producción y edición							
Talento humano	Tallerista de producción	Hora	30				
	Tallerista de edición	Hora	10				
Alimentación	Refrigerios para los asistentes	Refrigerio	200				
Recursos técnicos	Alquiler de cámaras de video	Hora	30				
	Alquiler de equipo de edición	Hora	10				
Materiales	Certificados de asistencia	Certificado	25				
Subtotal 1							
Actividad No. 2. Taller de artes plásticas							
Talento humano	Tallerista artes plásticas	Hora	40				
Alimentación	Refrigerios para los asistentes	Refrigerio	300				
Recursos técnicos	Alquiler de caballetes	Hora	40				
Materiales	Paquete de materiales para los asistentes (oleos, acuarelas, pinceles, lienzos, papel acuarela)	Paquete	1				
	Certificados de asistencia	Certificado	35				
Subtotal 2							
Otros bienes y servicios	Coordinador académico	Hora	40				
	Diseño de afiches	Servicio	1				
	Tiraje de afiches	Servicio	1				
Total propuesta (sumatoria Subtotal 1 y Subtotal 2)							

Tabla No. 12

(*) Los valores unitarios y totales ingresados en el componente económico, incluyen IVA.

Montos máximos mensuales de cofinanciación en la modalidad “Cofinanciarte”

Para las propuestas inscritas en la modalidad “Cofinanciarte”, no se diligenciará el componente económico indicado anteriormente. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá asignar, de acuerdo al perfil acreditado del monitor, los siguientes montos máximos mensuales, por el número de meses que constituya el 50% del tiempo total de ejecución contractual:

Perfil	Monto máximo mensual de cofinanciación que aportaría el Instituto de Cultura
Título de bachiller, que cuente con hasta tres (3) años de experiencia en procesos formativos en las áreas.	\$462.000
Título de bachiller, con más de tres (3) años de experiencia en procesos formativos en las áreas.	\$616.000
Título de tecnólogo, con experiencia laboral en procesos formativos en las áreas.	\$770.000
Título profesional experiencia laboral en procesos formativos en las áreas.	\$924.000

Tabla No. 13

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1. ¿Cómo se hará la evaluación de las propuestas y la asignación de apoyos?

El Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará el Comité Evaluador encargado de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de participación, la presentación de componente técnico y económico de la propuesta, la asignación de puntajes, la revisión y ajuste, de ser necesario, del componente económico de las propuestas presentadas.

Etapas 1: se tendrá en cuenta en la verificación de propuestas en esta etapa los siguientes aspectos:

- Que se cumplan y acrediten las condiciones de participación.
- Que el componente técnico de la propuesta presentada, cuente con el contenido señalado y solicitado en este documento.
- Que el componente económico de la propuesta corresponda a las actividades contempladas en el componente técnico de la propuesta.

Realizada la anterior verificación, se publicará en la página www.culturantioquia.gov.co y se remitirá al correo electrónico ingresado al momento de la inscripción, la solicitud de documentos faltantes para la acreditación de las condiciones de participación. Esto, en el término indicado en el cronograma de la convocatoria. Así mismo, se indicará cuales propuestas incurren en las causales de rechazo contempladas en estos lineamientos.

Frente al documento de verificación publicado, los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico concertacion@culturantioquia.gov.co.

Pasarán a la segunda etapa de evaluación las propuestas que cumplan con las condiciones, documentos y contenidos solicitados.

Etapas 2: asignación de puntajes, revisión y ajuste del componente económico de las propuestas.

Cumplido el término para la acreditación de las condiciones de participación, se procederá con las siguientes actividades:

- Asignación de puntajes a las propuestas que hayan pasado la Etapa 1 de evaluación.
- Revisión y ajuste del componente económico de las propuestas. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia verificará que dicho componente responde a los precios del mercado, y por lo tanto, que sea proporcional y razonable con las actividades que se ejecutarán, de modo que se garantice la viabilidad del proyecto y la optimización de los recursos.
- La asignación de apoyos.

Como consecuencia de la revisión del componente económico de la propuesta, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá hacer los ajustes en cada ítem e informará a los participantes el monto definitivo a aprobar, con el fin de que el participante acepte o rechace la asignación.

Para la asignación de apoyos, además del puntaje, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para las modalidades allí indicadas:

- Apoyar mínimo dos propuesta por cada uno de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, una (1) en *“formación y educación artística y cultural”* y una (1) en *“eventos y espectáculos artísticos y culturales”*, hasta el tope de los recursos disponibles para el *Nivel de incidencia regional*.
- Apoyar mínimo una propuesta por municipio en las modalidades de *“formación y educación artística y cultural”* y *“eventos y espectáculos artísticos y culturales”*, en el caso de las inscritas en el *Nivel de incidencia municipal*.

Como consecuencia de lo anterior, la asignación de determinado puntaje no significa necesariamente el apoyo de la propuesta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

El informe definitivo de evaluación se publicará en la página www.culturantioquia.gov.co. Frente a dicho documento los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico concertacion@culturantioquia.gov.co.

3.2. ¿Cuáles son los criterios para la asignación de puntaje?

Los aspectos a los que hacen referencia los criterios para la asignación de puntaje, deberán contemplarse en el componente técnico, y de proceder, en el componente económico de las propuestas. Ejemplo: si se pretende la realización de talleres didácticos con los asistentes a un espectáculo público, dichos talleres deberán incluirse dentro de las actividades del componente técnico de la propuesta, y los ítems, bienes y servicios requeridos para su realización, deberán costearse en el componente económico.

El cumplimiento de las actividades costeadas y de los aspectos de la propuesta que den lugar a la asignación de puntaje, será objeto de seguimiento por parte del supervisor durante la ejecución de la propuesta, en caso de resultar apoyada. Si se presentan cambios durante la ejecución de la propuesta que no permitan la materialización de alguno de los aspectos que dio lugar a la asignación de puntaje, deberá garantizarse el remplazo o mejora de dicho aspecto, de forma tal que se asegure el mismo o un mayor puntaje al inicialmente asignado a la propuesta.

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de cien (100) puntos, a partir del componente técnico de la propuesta, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- a. **Aspectos generales a evaluar en todas las modalidades de participación:** se asignará máximo veinte (20) puntos, los cuales son:

CRITERIO		PUNTAJE
Activación en Equipamientos Culturales	El participante incluye actividades en equipamientos culturales públicos, como parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museo	8
Enfoque Diferencial	El participante incluye un enfoque poblacional (comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, personas en situación de discapacidad) en la propuesta a desarrollar, entendiéndose como la planificación y el diseño de actividades dirigidas de manera concreta a estos grupos poblacionales, y no como la simple participación de personas de estos grupos en las actividades.	4
Divulgación	El participante incluye acciones de divulgación en medios ciudadanos y comunitarios	8
TOTAL		20

Tabla No. 14

- b. **Aspectos específicos por nivel de incidencia:** se asignará máximo cuarenta (40) puntos a cada uno de los niveles de incidencia, los cuales son:

CRITERIO		PUNTAJE
Incidencia Regional	En la propuesta participan entre tres (3) y cinco (5) municipios, de los cuales al menos dos (2) son de cuarta, quinta y sexta categoría.	30
	En la propuesta participan más de cinco (5) municipios, de los cuales al menos tres (3) son de cuarta, quinta y sexta categoría.	40
TOTAL		40

Tabla No. 15

CRITERIO		PUNTAJE
Incidencia Municipal	El participante desarrollará su propuesta en el área urbana.	8
	El participante desarrollará su propuesta en áreas rurales -veredas y corregimientos-.	12
	Propuestas presentadas por municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Departamento.	20
TOTAL		40

Tabla No. 16

- c. **Aspectos específicos por modalidad:** se asignará máximo cuarenta (40) puntos, según la tabla definida para cada modalidad:

EVENTOS Y ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES		
CRITERIO		PUNTAJE
Formación	El participante incluye actividades formativas para grupos artísticos, gestores y/o creadores culturales, o actividades de formación de públicos, que complementen el evento o espectáculo.	8

Número de versiones de los eventos o actividades <u>Deberá acreditarse en la propuesta al menos una versión del evento o espectáculo, con registro documental o fotográfico</u> (valor máximo a otorgar 32 puntos)	Primera vez	22
	Más de una (1) versión	32
TOTAL		40

Tabla No. 17

FORMACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		
CRITERIO		PUNTAJE
Temas para la formación ciudadana	Contenido adicional para la formación en temas de gestión cultural y el ejercicio de la ciudadanía	8
Intensidad horaria (valor máximo a otorgar 24 puntos)	Entre 41 y 60 horas de formación	20
	Más de 60 horas de formación	24
Muestra Final	La propuesta incluye la realización de una Muestra Pedagógica al final del proceso formativo	8
TOTAL		40

Tabla No. 18

APOYO A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN LA FORMULACIÓN DE SUS PLANES DE CULTURA		
CRITERIO		PUNTAJE
Ciudadanía cultural	La propuesta incluye actividades para la vinculación del Consejo Municipal de Cultura o incluye actividades de carácter participativo para la formulación	10
	El municipio ha participado de la asesoría para la formulación del Plan Municipal de Cultura por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	10
Activación artística	La propuesta contempla el desarrollo de eventos artísticos para la sensibilización y promoción de la formulación del plan	8
Monitor en gestión cultural	El participante incluye en su propuesta un monitor en gestión cultural que apoye la formulación y sirva de enlace con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para coordinar las acciones en el municipio	12
TOTAL		40

Tabla No. 19

COFINANCIARTE		
CRITERIO		PUNTAJE
Semilleros Artísticos	La propuesta contempla actividades para trabajar con semilleros, en el caso de que existan, o para su conformación.	14
	La propuesta contempla acciones para la vinculación con las escuelas de formación del municipio, en caso de que las haya, o con organizaciones, colectivos u otros agentes culturales del municipio.	10
Temas para la formación ciudadana	Contenido adicional para la formación en temas de gestión cultural y el ejercicio de la ciudadanía	8
Muestra Final	La propuesta incluye la realización de una Muestra Artística y	8

	Pedagógica al final del proceso formativo	
TOTAL		40

Tabla No. 20

3.3. Qué sucederá en caso de presentarse empates entre las propuestas presentadas por niveles de incidencia?

En caso de presentarse empates en los puntajes asignados a las propuestas en cada uno de los niveles de incidencia, se procederá de la siguiente forma:

- Para el *Nivel de incidencia municipal*, en las modalidades “*Apoyo a las administraciones municipales en la formulación de sus planes de cultura*” y “*Cofinanciar*”, se identificará la administración municipal que menor puntaje tenga en el listado de priorización de necesidades de atención municipal (Ver anexo No. 2)
- Para las demás modalidades y en caso de que persista el empate del numeral anterior, se verificará la fecha y hora de *finalización* de la inscripción. Se preferirá la propuesta cuya fecha y/u hora de inscripción sea primero.

3.4. ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser eliminada una propuesta? (Causales de rechazo de la propuesta)

Las siguientes, serán las causales de eliminación de propuestas de la Primera Convocatoria de Concertación Departamental:

- a. Que la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica, agrupación artística y cultural y en general los entes cuya participación se restringe en el numeral 1.10 de los presentes lineamientos.
- b. La infracción de las reglas contempladas en el numeral 1.9, dará lugar a la eliminación de todas las propuestas presentadas por el participante infractor, incluyendo las presentadas de forma independiente, así como las presentadas como parte de una forma de asociación.
- c. En la modalidad de “*eventos y espectáculos artísticos y culturales*”, cuando se trate de alguno de los tipos restringidos en el numeral 1.7.
- d. En la modalidad “*formación y educación artística y cultural*”, cuando el proceso formativo no tengo la intensidad mínima de 40 horas indicada en el numeral 1.7.
- e. En la modalidad de “*Apoyo a las Administraciones municipales a la formulación de sus planes de desarrollo cultural*”, cuando la propuesta no se enmarque en la metodología para la formulación de planes dispuesta por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- f. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda al 30 de noviembre de 2014. Para el caso excepcional planteado en el numeral 1.11 de los lineamientos de participación, cuando exceda el 10 de diciembre de 2014.
- g. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios por fuera del departamento de Antioquia.
- h. Que el porcentaje de cofinanciación solicitado supere el 70% del costo total de la propuesta luego de la revisión y ajuste del componente económico de la misma, en la etapa 2 de evaluación.
- i. Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación indicados como INSUBSANABLES, para el caso de las propuestas inscritas en el *Nivel de Incidencia Municipal* en la Modalidad “*Cofinanciar*”.
- j. Que no se cumplan las condiciones de participación establecidas en el numeral 2.2.1 de los lineamientos de participación.
- k. Que no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos solicitados en la Etapa 1 del proceso de evaluación.

- l. Que no se diligencien completamente los apartes del componente técnico de la propuesta indicados como INSUBSANABLES, de conformidad con el numera 2.2.2. de los lineamientos.
- m. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, documentos o certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- n. Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS

4.1. ¿Cuáles son los tipos de contratos que celebrará el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en el marco de la Convocatoria?

La siguiente tabla relaciona la información correspondiente a los tipos de contrato:

Tipo de participante		Contrato	Quién suscribe el contrato	Retenciones
Persona jurídica sin ánimo de lucro		Contrato de apoyo	Representante legal	Estampillas 2.4%
Agrupación artística y cultural		Carta compromiso	Representante designado por la agrupación	Estampillas 2.4% y retención en la fuente 2.5%
Formas de asociación	De personas jurídicas sin ánimo de lucro	Contrato de apoyo	Representante legal designado por la forma de asociación	Estampillas 2.4%
	De agrupaciones artísticas y culturales	Carta compromiso	Representante designado por la forma de asociación, entre los representantes de cada agrupación	Estampillas 2.4% y retención en la fuente 2.5%
	De persona jurídica sin ánimo de lucro y agrupación artística y cultural	Contrato de apoyo	Representante legal de la persona jurídica, designado como representante de la forma de asociación	Estampillas 2.4%
	De Administraciones municipales	Contrato Interadministrativo de cooperación	Alcaldes de todos los municipios, o según se define con cada una de las formas de asociación	N/A
Administraciones municipales		Contrato Interadministrativo de cooperación	Alcalde	N/A

Tabla No. 21

4.2. ¿Cómo se realizará el desembolso del apoyo para la ejecución de las propuestas? (Forma de desembolso)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor correspondiente de acuerdo al monto, plazo y actividades a desarrollar en ejecución de la propuesta, Por lo tanto, podrá platearse un único desembolso, dos o más. La forma de pago definida se consignará en el respectivo contrato o carta compromiso.

Para tramitar los desembolsos contemplados en el contrato o carta compromiso, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes trámites por parte del participante cuya propuesta resulte apoyada:

- Suscripción del contrato celebrado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la ejecución de la propuesta presentada.

- Póliza de cumplimiento aprobada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la cual deberá ser constituida por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor apoyado y con un plazo equivalente a la duración del contrato o la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscripción del acta de inicio del contrato o carta compromiso por el beneficiario y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

El desembolso de los recursos podrá estar supeditado a la entrega de determinados productos o al cumplimiento de actividades, cuya ejecución deberá acreditarse con, entre otros, los siguientes soportes:

- Cronograma de trabajo y seguimiento, actas de reunión, comunicaciones, entre otros.
- Registros de asistencia debidamente diligenciados, encuestas de satisfacción, formatos de evaluación, guías metodológicas, bitácora, productos finales en los casos de formulación de planes, etc.
- Registro audiovisual o fotográfico, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos.
- Comprobantes contables de la ejecución financiera del aporte brindado por el Instituto.
- En el caso de actividades desarrolladas en escenarios y equipamientos culturales públicos como Parques Educativos, Ciudadelas Educativas y Culturales, Bibliotecas Municipales, Museos, Casas de la Cultura o Teatros Municipales, deberá suministrarse certificado por parte del director, coordinador o administrador de dicho espacio.

Entre otros que sean concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser contemplados al momento de instalar el proceso de seguimiento e interventoría.

Para la modalidad de “Cofinanciar”, será condición para la realización de desembolsos, la presentación de comprobantes de egreso que den cuenta de los pagos efectuados al monitor durante la ejecución contractual.

4.3. ¿Cuáles serán los compromisos de los participantes cuyas propuestas sean apoyadas?

- Suscribir y legalizar de manera oportuna el contrato o carta compromiso celebrado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, presentando la documentación requerida para ello (propuesta física, certificado de cuenta bancaria, póliza)
- En el caso de las personas jurídicas y administraciones municipales, realizar y acreditar los pagos a la seguridad social, de conformidad con la ley.
- Destinar la totalidad del apoyo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta.
- Garantizar espacios adecuados y dignos así como materiales, elementos e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades contenidas en la propuesta presentada.
- Informar a la persona designada para realizar el seguimiento, sobre cualquier cambio en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será distribuida por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor y/o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio e instalación la supervisión del proceso.
- Realizar todas las gestiones, permisos y autorizaciones relacionadas con la ejecución y el montaje que se requieran para el desarrollo de la propuesta.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la administración de los datos suministrados para la convocatoria, con los propósitos informados al momento de la inscripción, al menos por el término de la relación contractual.
- Realizar una jornada de evaluación y retroalimentación de la propuesta.
- Para el *Nivel de Incidencia Municipal* en la modalidad “*Cofinanciarte*”, adicional a lo anterior, la Administración municipal deberá:
 - o Informar cualquier cambio en términos contractuales establecidos con el monitor aprobado a través de esta convocatoria. Esto se deberá realizar por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido el mismo.
 - o Si por cualquier motivo se debe realizar un cambio del monitor aprobado a través de esta convocatoria, la Administración Municipal deberá garantizar la contratación de un nuevo monitor con un perfil similar al aprobado. Este cambio deberá realizarse por escrito y deberá ser concertado con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
 - o Realizar oportunamente y de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato y a la cofinanciación recibida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el pago al Monitor o profesor contratado.
 - o Garantizar un trabajo conjunto entre el Municipio, Monitor o profesor e Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el fin de alcanzar un óptimo desarrollo del proceso artístico cofinanciado.
 - o Vigilar mes a mes el pago de la seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) del monitor contratado.
- Presentar al supervisor y/o interventor los informes que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta.

4.4. ¿Cuáles serán los compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia?

- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

4.5. ¿Se realizará seguimiento y acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a la ejecución de las propuestas?

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento administrativo y financiero a cada uno de los proyectos ganadores, a través de la designación de un servidor público o contratista facultado para ello, quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta apoyada.

4.6. ¿Cuáles son los motivos por los que se puede cancelar la asignación de un apoyo? (Causales de cancelación del apoyo).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el apoyo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada y no ejecutada, y podrá restringir la participación por un (1) año del participante cuya propuesta fue apoyada, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió apoyo, incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del apoyo.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando no se aporten oportunamente los documentos necesarios para la firma o legalización del apoyo por parte del participante apoyado.
- Cuando se presente por parte del participante apoyado, incumplimiento reiterado de los deberes establecidos para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.
- En el *Nivel de incidencia municipal*, modalidad “Cofinanciar” cuando no se realicen los pagos establecidos, al monitor contratado.
- En el *Nivel de incidencia municipal*, modalidad “Cofinanciar” en el área de música, cuando en el transcurso de la ejecución del contrato, el Municipio prescinda de los servicios o termine el contrato del Director de la Banda o Escuela de Música.

5. FORMATOS, TABLAS Y ANEXOS

5.1. Formatos: Serán generados a partir de la información ingresada al formulario de inscripción en la página web

Formato No. 1: Carta de presentación de la propuesta.

Formato No. 2: Acta de presentación de agrupación artística y cultural y de nombramiento del representante para esta convocatoria.

Formato No. 3: Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.

5.2. Tablas:

Tabla No. 1: Cronograma de la Primera Convocatoria de Concertación Departamental.

Tabla No. 2: Montos asignados al *Nivel de Incidencia Regional*.

Tabla No. 3: Montos asignados al *Nivel de Incidencia Municipal*.

Tabla No. 4: Participantes por nivel de incidencia y modalidad.

Tabla No. 5: Condiciones de participación y documentos de verificación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro o forma de asociación integrada por estas.

Tabla No. 6: Condiciones de participación y documentos de verificación de las agrupaciones artísticas y culturales o forma de asociación integrada por estas.

Tabla No. 7: Condiciones de participación y documentos de verificación de las formas de asociación integradas por personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones artísticas y culturales.

Tabla No. 8: Condiciones de participación y documentos de verificación de las Administraciones Municipales o forma de asociación integrada por administraciones municipales.

Tabla No. 9: Condiciones y documentos de verificación adicionales para las propuestas inscritas en la modalidad de “Cofinanciarte”.

Tabla No. 10: Contenido técnico de la propuesta.

Tabla No. 11: Descripción de bienes y servicios a ser contemplados en el componente económico de las propuestas.

Tabla No. 12: Ejemplo de componente económico de la propuesta.

Tabla No. 13: Montos máximos mensuales a cofinanciar en la modalidad “Cofinanciarte”.

Tabla No. 14: Evaluación de aspectos generales para todas las modalidades de participación

Tabla No. 15: Evaluación de aspectos específicos para propuestas del *Nivel de Incidencia Regional*.

Tabla No. 16: Evaluación de aspectos específicos para propuestas del *Nivel de Incidencia Municipal*.

Tabla No. 17: Evaluación de aspectos específicos para modalidad de “Eventos y espectáculos artísticos y culturales”.

Tabla No. 18: Evaluación de aspectos específicos para modalidad de “Formación y educación artística y cultural”.

Tabla No. 19: Evaluación de aspectos específicos para modalidad de “Apoyo a los municipios en la formulación de sus planes de cultura”.

Tabla No. 20: Evaluación de aspectos específicos para modalidad de “Cofinanciarte”.

Tabla No. 21: Información sobre tipos de contratos a celebrar en virtud de la convocatoria.

5.3. Anexos: Documentos de consulta.

Anexo No. 1: “Planes de Cultura Municipal” tomado del *Maletín Viajero del Gestor Cultural. Material de estudio, apoyo y consulta sobre la gestión cultural*.

Anexo No. 2: “Listado de priorización de necesidades de atención municipal”.

Anexo No. 3: “Municipios en proceso de formulación de Plan Municipal de Cultura”.